



O R D E N A N Z A N° 11526

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota 1.123.382 L-74 de fecha 24 de julio de 2024, por el Sr. Eduardo Ambrosio Rodríguez, D.N.I. N°5.073.990, domiciliado en calle Combatientes de Malvinas N° 678 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal (OSM) y Tasa General Inmobiliaria (TGI).

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Rodriguez solicita la condonación de la deuda en concepto de O.S.M y T.G.I correspondiente a su vivienda familiar ubicada en calle Combatiente de Malvinas 678 identificada mediante Partida N°106399 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Rodríguez, surge con claridad la actualidad socioeconómica, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa "...**Datos del grupo familiar conviviente: El señor Rodríguez convive con su esposa; la señora González Graciela Margarita de setenta años. Aspectos relacionados a la vivienda: El hogar del solicitante es una casa de material pequeña que consta de una habitación, cocina comedor y baño instalado. Sus pisos son de cerámicos y sus paredes revocadas. Presenta buen estado general. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: El solicitante cuenta con IOSPER como cobertura médica. En la entrevista domiciliaria, relata enfermedades crónicas a raíz de un accidente cardiovascular que padeció hace unos años atrás; por lo cual requiere de medicación diaria; provista por la mencionada obra social. Con respecto al estado de salud de su esposa; ha transitado por tres cirugías cardíacas complejas;**



por lo cual necesita de medicamentos diariamente. La señora González es beneficiaria de PAMI, y no cuenta con una cobertura total de sus medicamentos, una gran parte debe abonarla mensualmente. También el señor Rodríguez menciona que, ante el mal estado de salud de su esposa, debió solicitar créditos para solventar gastos de traslado y atención médica de especialistas. Aspectos económicos laborales: Los ingresos de este grupo familiar provienen de la jubilación del señor Rodríguez como empleado municipal y de la jubilación de ama de casa (mínima) con la que cuenta la señora González. Apreciación profesional: Este grupo familiar solventa los gastos cotidianos básicos.”

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar al Sr. Eduardo Ambrosio Rodríguez, D.N.I. N° 5.073.990, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Mora y Multa sobre la tasa de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 106399 del inmueble ubicado en Combatientes de Malvinas 678. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Condonar al Sr. Eduardo Ambrosio Rodríguez, D.N.I. N° 5.073.990 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Mora y Multa sobre la tasa de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 106399 del inmueble ubicado en Combatientes de Malvinas 678. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Otorgar en forma excepcional al Sr. Eduardo Ambrosio Rodríguez D.N.I. N°5.073.990 un plan de pago de cuotas consecutivas sin intereses de financiación, sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de la Tasa de O.S.M correspondiente a la Partida N° 106399 del inmueble ubicado en Combatientes de Malvinas 678. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Otorgar en forma excepcional al Sr. Eduardo Ambrosio Rodríguez D.N.I. N°5.073.990 un plan de pago de cuotas



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

consecutivas sin intereses de financiación, sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I correspondiente a la Partida N° 106399 del inmueble ubicado en Combatientes de Malvinas 678.

Artículo 5°: Lo dispuesto en los Arts. 1°, 2°, 3° y 4° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 6 °: El contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de (30) treinta días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 7°: Notificar de la presente mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal al Sr. Eduardo Ambrosio Rodríguez D.N.I. N°5.073.990 el domicilio de Combatientes de Malvinas 678.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 19 días del mes de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de septiembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de septiembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.526 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno